INFORME DEL COMITE DE EVALUACION

En la Ciudad de San Ignacio Guazú Misiones, a los 20 días del mes de mayo del año 2.019 siendo las 11:00 horas, se reúne el comité de evaluación a los efectos de evaluar las ofertas presentadas, con relación al llamado de "Construcción de Aulas, Cerco Perimetral y Refacción de Aulas", ID Nro. 363.738, efectuado a través de **LICITACION PUBLICA NACIONAL 02/2.019.-**

Se procede a evaluar las ofertas presentadas según el acta de apertura de sobre-ofertas **Nº. 21/2.019** de fecha 10/05/2.019, iniciándose el estudio pormenorizado de las ofertas de la siguiente manera:

Dando cumplimiento a lo establecido en el **Art. 64, y el Art. 61** del Decreto Reglamentario 21909 de la Ley 2051/03., **la evaluación se efectuara en base a la metodología y parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y la Ley 2051/03 en su Art. 61**, Se coteja si las ofertas contienen y cumplen con todos los requisitos establecidos en los anexos del Llamado y si contiene los documentos sustanciales solicitados para el llamado.

El proceso de adjudicación tipificada es la de por lotes, por lo tanto las ofertas serán evaluados por lotes:

Presentándose 5 (Cinco) oferentes, que presentaron ofertas cuanto sigue:

Lote N°	Oferente 1: Calima S.R.L	Oferente 2: Jarita S.A	Oferente 3: Deco S.R.L	Oferente 4: LAP Construcciones	Oferente 5: Arq. Rubén Talavera V.
Lote N°1	206.046.770	**No Cotiza**	261.153.221	**No Cotiza**	163.976.464
Lote N°2	219.341.220	209.592.260	257.133.567	**No Cotiza**	192.998.053
Lote N°3	435.836.016	**No Cotiza**	477.348.039	397.467.712	367.812.640

Se evaluara por Lote según como corresponde según lo establecido en el proceso Licitatorio.-

C.P.N. Darío Román Amarilla
Director de Hacienda

Arq. Martha Benítez de Denalte
Secretaria General
Municipalidad de San Ignacio

Fanny Colmán
Jefa de RRHH M.S.I.

Seguidamente se verificara, si los 5 (cinco) Oferentes cumplen o no con la presentación correcta de los documentos sustanciales exigidos según el PBC:

Oferentes	Oferente 1: Calima S.R.L	Oferente 2: Jarita S.A	Oferente 3: Deco S.R.L	Oferente 4: LAP Construcciones	Oferente 5: Arq. Rubén Talavera V.
Documentos solicitados					
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El Oferente deberá cotizar solo los items o lotes en los cuales desee participar, para los casos de adjudicación por items o lotes. En este supuesto no podrá ser descalificada la oferta que no contenga todos los items o lotes indicados en la planilla de precios.	Cumple	No Cumple: La planilla de ofertas presentadas no corresponde a la publicada en el SICP, la discrepancia se puede visualizar en el Pie de la Firma Formal del documento	Cumple	Cumple	No Cumple: Se Observa que la planilla (formulario N° 3) descargada del SICP, se encuentra incompleta, omitió en la segunda hoja de la planilla al pie el formato de la firma que exige el formulario publicado en el SICP.
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida;	Cumple	cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Formulario de Análisis de Rubros Ofertado.-	Cumple	No cumple: No presento las planillas de desglose solicitado		Cumple: Si	No Cumple: Si bien ha presentado las planillas de desglose, no son la que corresponde a la publicada en el SICP
Cronograma de obra Físico-Financiero.	Cumple	No cumple: No ha presentado	No Cumple: Según lo requerido en el PBC, el diagrama de Grantt, con el desarrollo de todos los ítems de trabajo.	Cumple	Cumple

C.P.N. Darío Román Amarilla
Director de Hacienda

Abg. Matías Jakel de Dichiaño
Secretaria General
Municipalidad de San Ignacio

Lic. Fanny Colmán
Jefa de RRHH M.S.I.

Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta;	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Seguidamente se verificara si cumple el Análisis de Ofertas:

Oferentes:		Análisis de Ofertas			
		30%	20%	En el rango	Obs.
Oferente 1: Calima S.R.L					
Lote 1:	206.046.770			X	
Lote 2:	219.341.220			X	
Lote 3:	435.836.016			X	
Oferente 2: Jarita S.A					
Lote 1:	**No Cotiza**				No aplica
Lote 2:	209.592.260			X	
Lote 3:	**No Cotiza**				No aplica
Oferente 3: Deco S.R.L					
Lote 1:	261.153.221		X		
Lote 2:	257.133.567			X	
Lote 3:	477.348.039			X	
Oferente 4: LAP Construcciones					
Lote 1:	**No Cotiza**				No aplica
Lote 2:	**No Cotiza**				No aplica
Lote 3:	397.467.712			X	
Oferente 5: Arq. Rubén Talavera V.					
Lote 1:	163.976.464			X	
Lote 2:	192.998.053			X	
Lote 3:	367.812.640			X	

Ing. N. Darío Román Amarilla
Director de Hacienda

Abg. Marilia Benítez de Dibiasi
Secretaria General
Municipalidad de San Ignacio

Lic. Fanny Colmán
Jefa de RRHH M.S.I.

Al evaluar la composición del precio ofertado por cada uno de los 5 (cinco) oferentes, se pudo verificar de que 4 (cuatro) respetaron el margen establecido entre el precio referencial y el precio ofertado, que se encuentra estipulado en el PBC de que sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial.-

No obstante el Oferente N° 3 Deco S.R.L en el Lote N° 1 se encuentra por encima del 20 % del precio referencial.

Según se verifica en el análisis de las ofertas no existen errores de cálculos que Subsanar, ninguna de las ofertas han cometido errores aritméticos.

Seguidamente se verificara cumple con lo establecido en el Art. 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Inc. a) y b):

Constancia de ser o no ser Funcionario/a Público/a.

	Oferente 1: Calima S.R.L	**Oferente 2:** Jarita S.A	**Oferente 3:** Deco S.R.L	**Oferente 4:** LAP Construcciones	**Oferente 5:** Arq. Rubén Talavera V.
Cumple	Según Constancia N° 956685	Según Constancia N° 956699	Según Constancia N° 956692	Según Constancia N° 956709	Según Constancia N° 956716
No Cumple					

Se Adjunta Documento/Constancia de ser o no ser Funcionario/a Publico/a, descargada de la Web de la Secretaria de Función Pública (www.documentos.gov.py)

Se ha concluido con el proceso de la evaluación de todos los documentos de carácter sustancial, según se pudo verificar en el cuadro comparativo de ofertas y de presentación de las documentaciones de carácter sustancial según lo estipulado en el P.B.C. la primera oferta más baja presentada por el Oferente Nro. 5: Arq. Ruben Talavera Valdez, quien ha presentado la oferta mas baja en los tres lotes, según se puede leer en cuadro de evaluación de documentos sustanciales, ha cometido dos errores sustanciales, por lo que esta primera oferta evaluada queda descalificada.
Seguidamente se puede ver que el Oferente Nro. 2 Jarita S.A. ha presentado la oferta más baja en el Lote Nro. 2, según se puede verificar en el cuadro de evaluación de carácter sustancial, cometió tres errores sustancial, por lo que esta segunda oferta más baja queda descalificada. Este oferente no ha presentado ofertas en los Lotes Nro. 1 y 3,

C.P.N. Dario Román Amarilla
Director de Hacienda

Abg. Marilin Benítez de Delvalle
Secretaria General
Municipalidad de San Ignacio

Lic. Fanny Colmán
Jefa de RRHH M.S.I.

Seguidamente se evalúa la tercera oferta más baja, según se puede verificar en los Lotes Nro. 1 y Nro. 2, el Oferente Nro. 1 Calima S.R.L. es quien ha presentado las ofertas más bajas, según se puede verificar en el cuadro de evaluación de documentaciones de carácter sustancial ha cumplido a cabalidad con la presentación de todos los documentos, por consecuente se lo evaluara según el P.B.C. si cumple con todos los demás criterios de evaluación:

CRITERIO DE CALIFICACION	CUMPLE	
1) CAPACIDAD LEGAL	SI	
2) VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS (Se ha solicitado una facturacion media anual de ingresos en construccion calculado como el total de la facturas legales correspondientes a obras en ejecucion o completadas, dividido por el numero de 5 años (5 mejores años de los ultimos diez años) .-	SI	
3) EXPERIENCIA ESPECIFICA EN CONSTRUCCION	SI	
4) CAPACIDAD FINANCIERA con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se le solicita la presentación de Balances de los (3) últimos ejercicios fiscales vencidos (Año 2015,2016 y 2017). Los índices serán calculados de la siguiente manera: Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, promedio de los 3 años Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80, promedio de los 3 años Rentabilidad: (Utilidad Neta /Ventas Netas) x 100 No deberá ser negativo el promedio de los 3 años	SI	
5) CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL	SI	
6) CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS	SI	

Al evaluar esta tercera oferta, se puede ver que cumple con los criterios de evaluación requeridos en el llamado y analizando el desglose de la planilla de rubros ofertados se puede confirmar que el desglose concuerda con los costos presentado en la planilla de ofertas por ende se puede concluir que la oferta es viable por lo que este comité sugiere la adjudicación de este oferente **OferenteN°.1: Calima S.R.L.** en **el Lote Nro. 1 Gs. 206.046.770 (doscientos seis millones cuarenta y seis mil setecientos setenta guaraníes,** con todos los impuestos incluidos), y el **Lote Nro. 2 por Gs. 219.341.220 (doscientos diecinueve millones trescientos cuarenta y un mil doscientos veinte guaraníes, con todos los impuestos incluidos),** se hace alusión de que se beneficia con el margen de preferencia, ya que ha presentado el Certificado del MIC que le da derecho a este beneficio.-

C.P.N. Darío Roman Almanza
Director de Hacienda

Ing. Martha Benítez de Duhalde
Secretaria General
Municipalidad de San Ignacio Guazú

Lic. Fanny Colmán
Jefa de RRHH M.S.I.

Seguidamente se procede a evaluar el Lote Nro. 3: Se puede verificar según el cuadro comparativo, la 2da oferta más baja es la Presentada por **el Oferente Nro. 4 LAP Construcciones Gs. 397.476.712.-**

Según se puede verificar en el cuadro de evaluación de documentaciones de carácter sustancial ha cumplido a cabalidad con la presentación de todos los documentos, por consecuente se lo evaluara según el P.B.C. si cumple con todos los demás criterios de evaluación:

CRITERIO DE CALIFICACION	CUMPLE	
1) CAPACIDAD LEGAL	SI	
2) VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS (Se ha solicitado una facturacion media anual de ingresos en construccion calculado como el total de la facturas legales correspondientes a obras en ejecucion o completadas, dividido por el numero de 5 años (5 mejores años de los ultimos diez años) .-	SI	
3) EXPERIENCIA ESPECIFICA EN CONSTRUCCION	SI	
4) CAPACIDAD FINANCIERA con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se le solicita la presentación de Balances de los (3) últimos ejercicios fiscales vencidos (Año 2015,2016 y 2017). Los índices serán calculados de la siguiente manera: Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, promedio de los 3 años Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80, promedio de los 3 años Rentabilidad: (Utilidad Neta /Ventas Netas) x 100 No deberá ser negativo el promedio de los 3 años	SI	
5) CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL	SI	
6) CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS	SI	

C.P.N. Darío Román Amarilla
Director de Hacienda

Martha Benítez de Michalak
Secretaria General
Municipalidad de San Ignacio

Lic. Isminy Colmán
Jefa de RRHH M.S.I.

Al evaluar esta segunda oferta, más baja correspondiente al Lote Nro. 3, se puede ver que cumple con los criterios de evaluación requeridos en el llamado y analizando el desglose de la planilla de rubros ofertados se puede confirmar que el desglose concuerda con los costos presentado en la planilla de ofertas por ende se puede concluir que la oferta es viable por lo que este comité sugiere la adjudicación de este oferente **OferenteN°.4: LAP CONSTRUCCIONES.** en **el Lote Nro. 3 Gs. 397.467.712 (trescientos noventa y siete millones cuatrocientos sesenta y siete mil setecientos doce guaranies,** con todos los impuestos incluidos), se hace alusión de que se beneficia con el margen de preferencia, ya que ha presentado el Certificado del MIC que le da derecho a este beneficio.-

Abog. Marta Benitez de Delvalle
Secretaria General
Municipalidad de San Ignacio

C.P.N. Darío Román Amarilla
Director de Hacienda

Abog. Marta Benitez de Delvalle
Secretaria General

C.P.N. Darío Amarilla Casco
Director de Hacienda

Lic. Fanny Colman
Jefa de RR.HH.

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
956699

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **ANTONIO JARA VAZQUEZ**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1280756, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaria de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente. o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaria de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Articulo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 21 mayo 2019, 8:50

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
xuhh sdfv 5eos
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

C.P.N. Mario Roman Amarilla
Director de Hacienda

Abg. Martha Benitez de Delvalle
Secretaria General
Municipalidad de San Ignacio

Lic. Fanny Colmán
Jefa de RRHH M.S.I.

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
956709

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **LUCIO CLEMENTINO AMARILLA PEDROZO**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1552707, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro social de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa - SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2019); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la corrección y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7790/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

Fecha de Emisión: 21 mayo 2019, 8:52

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
7127 wrpw dkxu
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validar/

Lic. Fanny Colmán
Jefa de RRHH M.S.I.

Dario Román Amarilla
Director de Hacienda

Abg. Marcia Beatriz Denis
Secretaria General
Municipalidad de San Ignacio

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
956716

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **RUBEN ENRIQUE TALAVERA VALDEZ**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 268225, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaria de la Funcion Publica (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Articulo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 21 mayo 2019, 8:53

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaria de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
fao4 nwon i2hs
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Lic. Fanny Colmán
Jefa de RRHH M.S.I.

C.P. Mario Román Amarilla
Director de Hacienda

Ab. Marcia Benítez de Delvalle
Secretaria General
Municipalidad de San Ignacio

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
956692

9 5 6 6 9 2

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **HUGO RICARDO CACERES ESPINOLA**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2239892, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaria de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 21 mayo 2019, 8:48

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
8fkx hhb6 96x3
Verifique la validez de este documento en
https://www.documentos.gov.py/simple/validado

Lic. Fanny Colmán
Jefa de RRHH M.S.I.

Ing. Mario Román Amarilla
Director de Hacienda

Abg. Marcha Benítez de Delvalle
Secretaria General
Municipalidad de San Ignacio

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.documentos.gov.py

Constancia Nro.:
956685

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **LIVIO RAMON MIR VILLAMAYOR**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 939807, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 95.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 21 mayo 2019, 8:46

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
etc9 csod 31h1
Verifique la validez de este documento en
https://www.documentos.gov.py/simple/validar

Jefa de RRHH M.S.I.

Dario Roman Amarilla
Director de Hacienda

Secretaria General
Municipalidad de San Ignacio